



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de costas, el cual se descorrió en silencio. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Edna Serpa

EDNA LISETH SERPA DÍAZ
Secretaria.

Rad. 681524089001-2021-00038-00
Dte: TEÓFILO JOYA SUÁREZ
Ddo: ANDELFO SALCEDO MÉNDEZ
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Carcasí- Santander, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021).

Se encuentra al Despacho el presente proceso, en el cual se realizó la liquidación de costas por secretaria y se verifica que se surtió el respectivo traslado.

Por lo anterior, conforme a lo estatuido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G del P., en concordancia con el artículo 446 ibídem y por estar conforme a derecho, este Estrado Judicial APRUEBA la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

Sandra Marcela Zambrano Malagón
SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CARCASÍ – SANTANDER FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2.021. NOTIFICACIÓN: AUTO 10 DE AGOSTO DE 2.021- APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ANOTACIÓN: ESTADO Nº 086 <i>Edna Serpa</i> EDNA LISETH SERPA DÍAZ Secretaria
--	---